



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguáná, dieciséis (16) de marzo del 2023.

CLASE PROCESO:	V. S. DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	SANDRA MILENA VASQUEZ AVILA, en su calidad de madre y representación de los menores THOMAS Y EMILIA CONTRERAS VASQUEZ
APODERADA	DRA. LELIA MORALES NEGRETE
DEMANDADO	GELMAN DAVID CONTRERAS FREYLES
RADICADO	20178-31-84-001-2022-00174-00
ASUNTO	AUTO ABRE PRUEBA Y FIJA FECHA

Habiéndose vencido el termino para contestar la demanda, se decretan las pruebas siguientes:

• **PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:**

1. DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la presentación de la demanda:

- Acta de Conciliación fracasada N°. 145-2022, del 28 de julio de 2022.
- Registro Civiles de Nacimiento de los menores, THOMAS Y EMILIA CONTRERAS VASQUEZ.
- Copia de Cedula de SANDRA MILENA VASQUEZ AVILA.

- Copias de cedula de CONTRERAS FREYÑES GELMAN DAVID.

2. OFICIO

Ofíciense a MECANICOS ASOCIADOS SAS MASA, que se encuentra ubicado en la carrera 7 Nº. 156 – 10, piso 25 edificio north point – torre kristal en Bogotá D.C., para que expidan certificación laboral de GERMAN DAVID CONTRERAS FREYLES, identificado con cedula de ciudadanía Nº. 12.524.212, de los salarios legales y extra legales, prestaciones sociales, cesantías, emolumentos, bonificaciones y todas sumas de dinero que perciba el demandado.

PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA:

No se decretará ninguna prueba, teniendo en cuenta, que no hizo uso del traslado, para contestar la demanda.

Se procederá a fijar fecha para audiencia, una vez obtenida la certificación laboral, solicitada a MECANICOS ASOCIADOS SAS MASA, correo electrónico info@bnamericas.com

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriquana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ada2446081d7031737e37598fac40478c90abe3dbf33ea0339882f273caf3beb**

Documento generado en 16/03/2023 09:54:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>